

acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclaratorios o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe Regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—5.609 E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Zarza la Mayor

Nombres y apellidos: Don José, don Florencio y doña Concepción Ruiz Sánchez. Superficie afectada y clase de terreno: 17,393 hectáreas de erial, 3,466 hectáreas de alcornocal y 0,515 hectáreas de huerta. Día 21 de septiembre de 1972, a las doce horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se autoriza a varios Centros dependientes del Ministerio de Agricultura para impartir con carácter experimental enseñanza de Formación Profesional Agraria de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por varios Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Agricultura, en súplica de autorización para impartir como Centros ordinarios, enseñanza de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72.

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2482/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre siguiente), y en los que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe.

Este Ministerio previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Agricultura que a continuación se indica para que durante el curso académico 1971-72 puedan impartir con carácter experimental el Primer Grado de las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

Alicante.

Centro de Pego.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Centro de Elche.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Avila.

Centro de El Arenal.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Avila.

Gerona.

Centro de Figueras.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Vich.

Huelva.

Centro de Cortegana.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Huelva.

Huesca.

Centro de Fraga.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Huesca.

Logroño.

Centro de Calahorra.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra.

Murcia.

Centro de Yecla.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Yecla.

Centro de Alhama.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Murcia.

Zaragoza.

Centro de La Almunia de Doña Godina.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza.

Centro de Tauste.—Sin clasificar. Primer Grado de Formación Profesional Agraria. Matriculará a sus alumnos en la Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza.

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las resoluciones para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Altende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion Provincial de Cádiz por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del establecimiento de la línea eléctrica que se cita en los terminos municipales de San Roque y Los Barrios.

Por Decreto 2142/1972, de 21 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica de sesenta y seis KV. de tensión, con origen en la línea de conexión de las subestaciones «La Línea» y «Casares» y final en la subestación de transformación de la fábrica de acero inoxidable que está construyendo en el término municipal de Los Barrios la «Compañía Española para la fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX).

Dichos terrenos y bienes están situados en los términos municipales de San Roque y Los Barrios, de esta provincia, y sus propietarios son los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de la tramitación del expediente se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número cuarenta y seis, de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Al objeto de levantar actas de previa ocupación, se notifica por el presente a todos los que pudieran resultar interesados que se ha tenido a bien señalar para efectuar el levantamiento del acta de previa ocupación, por lo que respecta a los bienes y derechos, sitios en término de San Roque, el día 11 de septiembre de 1972, y para los situados en Los Barrios, para el día 12 de septiembre de 1972.

Los interesados en el acto a celebrar en San Roque deberán comparecer en la fecha citada en el Ayuntamiento de dicha población, a las diez horas, al objeto de que en unión de las personas de obligada asistencia, y previo traslado a los terrenos afectados, efectuar el trámite citado.

Los interesados a quienes pueda afectar el acto a celebrar en Los Barrios deberán comparecer en la fecha señalada en el Ayuntamiento de esta última población, a las diez horas, para reunión y traslado a los terrenos para efectuar el trámite de levantamiento del acta de previa ocupación.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, número 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cádiz, 25 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—10.307-C.